ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 07 de Noviembre de 2025.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.
Alcalde Municipal
San Miguel Putumayo**.**

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80/93, art 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
VALOR	$39.700.000,00.
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	R.B DISPOSICIÓN DE ACTIVOS.

Para el cumplimiento de sus funciones misionales la administración Municipal, requiere contratar la adquisición de diferentes bienes muebles, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que justifica la compra de estos elementos.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado:

> *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El Municipio de San Miguel Putumayo, cuenta con 65 Juntas de Acción Comunal tanto en el sector urbano y rural, cada una conformada por 05 integrantes principales haciendo parte de la directiva, estos son organismos cívico, social y comunitarios de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Las JAC actúan como voceras de la comunidad ante entidades públicas y privadas, canalizando las necesidades y propuestas de los habitantes, gestiona recursos, proyectos y programas para el desarrollo local, fomenta la democracia participativa, ya que sus líderes son elegidos por la comunidad, permite que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones sobre el desarrollo de su propio territorio, así mismo son pioneras en organizar mingas (trabajo comunitario), promover el desarrollo de actividades agropecuarias, gestionar vías terciarias, acueductos veredales entre otros, esta labor debe ser reconocida y valorada ya que es un trabajo voluntario que realizan los líderes comunales, buscando mejorar las condiciones de vida, además de visibilizar su papel en la democracia participativa, impulsar el fortalecimiento organizacional de líderes y fomentar el dialogo comunitario entre los gobiernos.

Existen muchas situaciones que ocasionan la baja participación por parte de la JAC, algunas personas perciben a las JAC como espacios donde prevalecen los intereses personales o políticos, también, suelen sentirse excluidas o poco motivadas a participar porque no se los tiene en cuenta en las decisiones de la gestión pública, o participación activa en proyectos de impactos, entre otros factores, del mismo modo, las JAC del municipio adolecen de actividades lúdicas recreativas y culturales para intercambiar experiencias, promover relaciones de confianza y sentido de pertenencia entre los miembros de la comunidad.

Teniendo de presente la baja participación social y comunitaria de las JAC, el Municipio de San Miguel Putumayo a través de la Secretaria General y de Gobierno ha elaborado el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO,** a través del cual se contempla con actividad la dotación de mobiliario el cual se convierte en herramientas de trabajo para sus labores y desarrollo de actividades propias de la acción comunal. Este proyecto tiene como propósito dotar a cuatro organizaciones de acción comunal del sector rural, con elementos físicos que les permitan desarrollar programas y gestiones para el desarrollo social y comunitario, así mismo la ejecución de las actividades propias de la Acción Comunal de acuerdo con el marco jurídico y su objeto, el cual consiste en "Promover un desarrollo integral sustentable, sostenible construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la Comunidad."

En definitiva, el proyecto busca fortalecer la participación ciudadana, la gestión comunitaria y el liderazgo social, mejorando las condiciones físicas de los espacios donde las Juntas de Acción Comunal (JAC) desarrollan sus actividades sociales, culturales y de convivencia, con el objetivo de fomentar la participación democrática y ciudadana que permita la inclusión e interacción de los diferentes actores de la comunidad. En aras de brindar los espacios adecuados y con los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Es de indicar que el proyecto de inversión formulado cuenta con la respectiva viabilidad según ficha BPIN N° 20250000004113 y guarda concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo nacional, departamental y Municipal así:

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Transformación: Seguridad humana y justicia social.
Pilar: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
Catalizador: Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades.

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental: "Putumayo un gobierno en serio 2025-2027."
Dimensión: Social
Sector: Gobierno territorial
Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal
Plan de desarrollo municipal: "Juntos Construimos 2024-2027"

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Línea Estratégica: Inversión social para la vida.
Línea programática: Participación y organización social.
Programa: Participación para el cambio.

El municipio de San Miguel también cuenta con la disponibilidad de recursos en la vigencia 2025 para financiar el proyecto, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025001480 del 07 de noviembre de 2025. Así mismo esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia 2025.

En cumplimiento a lo anterior, se elaboró el presente estudio previo, identificando la necesidad y justificación que motiva el presente proceso de contratación, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara el objeto requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACIÓN A MIPYME.

2.1. OBJETO: El Municipio requiere suscribir un contrato de COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	56000000 Segmento : Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Familia : Muebles de alojamiento	56101500 Clase : Muebles	56101522 Producto : Sillas de brazos
2	56000000 Segmento : Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Familia : Muebles de alojamiento	56101500 Clase : Muebles	56101519 Producto : Mesas
3	49000000 Segmento : Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49120000 Familia : Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Clase : Equipos para camping y exteriores	49121503 Producto : Carpas
4	52000000 Segmento : Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52140000 Familia : Aparatos electrodomésticos	52141500 Clase : Electrodomésticos para cocina	52141504 Producto : Fogones para uso doméstico

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092
Valor del presupuesto	$39.700.000
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

2.3.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual lo cual se traduce principalmente en el suministro bienes muebles producidos por diferentes empresas o fabricantes nacionales o extranjeros lo cual conlleva a una amplia oferta en el mercado, por lo anterior para el presente proceso no se incorporara la cláusula referida a fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice la entrega de los siguientes elementos de acuerdo con las siguientes especificaciones:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO	Sillas plásticas de color blanco, sin brazos, para dotación de las Juntas de Acción Comunal del municipio. Las sillas deben tener las siguientes características, Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 con capacidad mínima de carga de noventa (90) kilogramos cm deberán estar elaboradas en material polipropileno o similar, de alta resistencia y fácil limpieza, superficie lisa y respaldo ergonómico que garantice comodidad y durabilidad. Las sillas deberán entregarse nuevas, en perfectas condiciones de fábrica, libres de defectos, limpias y listas para uso inmediato por parte de las organizaciones comunitarias beneficiarias. La cantidad de unidades será determinada conforme a los requerimientos establecidos en el plan de dotación.	UNIDAD	240
2	MESA PLÁSTICA	Mesas plásticas cuadradas de Ancho: 80.5 cmx 80.5 cm Alto: 72.5 cm cuatro (4) puestos, color blanco, con cuatro (4) patas fijas y	UNIDAD	90

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		estables, destinadas a la dotación de las Juntas de Acción Comunal del municipio. Las mesas deberán estar fabricadas en material polipropileno o similar, de alta resistencia, superficie lisa y de fácil limpieza, aptas para uso en interiores y exteriores. Cada mesa deberá contar con un diseño ergonómico que garantice estabilidad y resistencia, con capacidad mínima para soportar peso distribuido de al menos treinta (30) kilogramos. Las mesas deberán entregarse nuevas, en perfectas condiciones de fábrica, libres de defectos, limpias y listas para su utilización por parte de las organizaciones comunitarias beneficiarias.		
Actividad N° 2 Dotación y entrega de equipos comunitarios (carpas y estufas industriales) para el desarrollo de actividades colectivas, eventos y servicios de las Juntas de Acción Comunal.				
3	**CARPA TIPO KIOSCO**	Carpa con unas dimensiones de 4,00 mt ancho por 4,00 mt de largo, alcanzando una altura total de 3,20 metros y una altura mínima en la parte más baja de 2,00 metros, lo que garantiza un área cubierta de 16 m² apta para actividades comunitarias. Su estructura está fabricada en hierro con propiedades anticorrosivas, conformada por tubos de al menos 25 mm de diámetro y 1 mm de espesor, con sistema plegable tipo tijera que permite un armado y transporte sencillo. La cubierta está elaborada en lona impermeable de alta resistencia (PVC o poliéster recubierto), con grosor mínimo de 500 denier, resistente a la intemperie y a la radiación UV. Presenta costuras termoselladas que evitan filtraciones de agua y se suministra en color blanco o institucional, de acuerdo con la disponibilidad. Entre sus características adicionales se resalta que su instalación y desmonte no requieren herramientas especializadas, garantizando facilidad de uso en diferentes escenarios. Asimismo, se destaca su resistencia para uso frecuente en actividades comunitarias y eventos al aire libre, facilidad de limpieza y mantenimiento, y garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fábrica.	UNIDAD	2
4	**ESTUFA**	Estufas industriales de tres (3) puestos para dotación de las Juntas de Acción Comunal del municipio. Las estufas deberán tener estructura fabricada en hierro de alta resistencia, con superficie superior y parrillas en acero inoxidable, lo que garantiza durabilidad, fácil limpieza y condiciones adecuadas de higiene. Cada estufa deberá contar con tres (3) hornillas de alto rendimiento a gas propano en pipeta o natural, provistas de válvulas de seguridad y encendido manual. La estructura debe apoyarse en cuatro (4) patas firmes y estables, con diseño que asegure resistencia al uso continuo y preparación de alimentos en grandes cantidades. Las estufas deberán entregarse nuevas, en óptimas condiciones de fábrica, con garantía mínima de un (6) meses, manual de uso en español y accesorios completos para su posterior instalación y funcionamiento inmediato en las sedes comunitarias beneficiarias.	UNIDAD	4

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el estudio previos, invitación publica y contrato suscrito.
2. Realizar la entrega material de los elementos/bienes objeto del contrato con apego en su totalidad a las especificaciones técnicas descritas, llevando a cabo el respectivo tramite de ingreso a la oficina de Alancen Municipal ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de Cabecera Municipal de San Miguel Putumayo. (La Dorada).
3. Asumir en su totalidad los costos asociados al cargue, transporte y descargue de los bienes que integran el objeto contractual los cuales deben ser puestos en la cabecera Municipal del Municipio de San Miguel Putumayo. (La Dorada).
4. Los bienes a entregar deberán ser nuevos, sin ningún uso previo, se deberá entregar cada bien en su embalaje de fábrica, con sus respectivos accesorios, garantías, guías y manuales del fabricante, de allí que el contratista deberá realizar el cambio de aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en un plazo no mayor a tres (03) días calendario. los costos asociados por el cambio y entrega de los bienes serán asumidos en su totalidad por el contratista.
5. Presentar el informe(s) de ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato con los correspondientes soportes documentales y evidencia fotográfica, con la finalidad de verificar por parte del Municipio de su ejecución satisfactoria.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

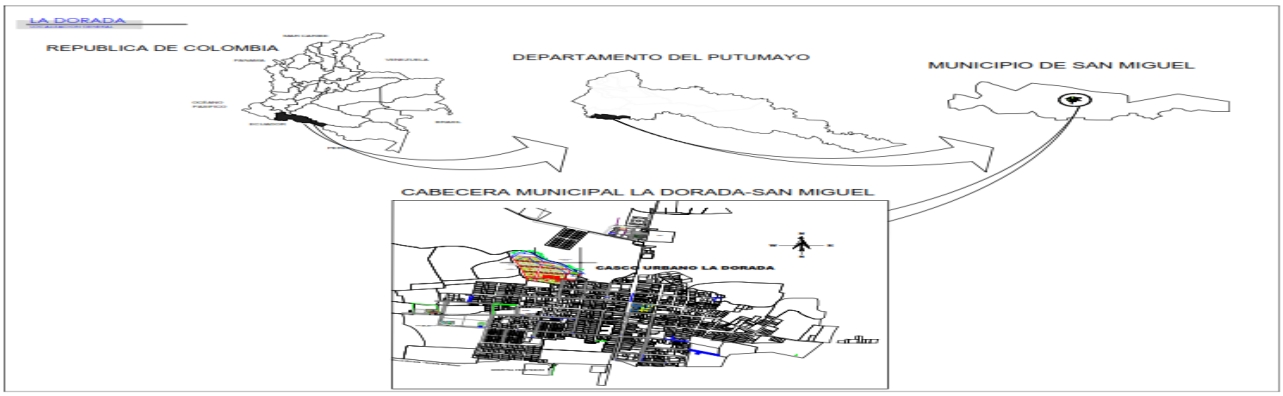
1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública y oferta seleccionada.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la Secretaría general y de Gobierno Municipal. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán y ejecutarán en el territorio del municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.



Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el objeto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, la Secretaria General y de Gobierno Municipal realizó el estudio de mercado, encontrando que en la región existen varios proveedores de la compraventa requerida, estableciendo un presupuesto oficial tomando como referencia los valores obtenidos del estudio de las cotizaciones y a su vez consignados como soporte del valor total del proyecto de inversión registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Se envió solicitudes de cotización a diferentes personas naturales de la región cuyas actividades económicas se relacionan con actividades de Comercio de productos nuevos, para consumo de los hogares, asegurando el envío como la recepción de las mismas, así mismo, se garantizó la trazabilidad del proceso desde su envío hasta la recepción de las respuestas de cotizaciones.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	**MALTOCH GROUP S.A.S**
Teléfono	3183421976
C.C/NIT	901355222-0
Dirección	Cra 4 5 21 San Miguel – Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Proveedor	**EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ**
Teléfono	3112347244
C.C	18126151
Dirección	Barrio San Felipe San Miguel Putumayo.

Proveedor	**CLEVER FERNEY YELA MUÑOZ**
Teléfono	3134324851
C.C	1126449489
Dirección	La Dorada Putumayo.

Se procedió a la consulta de los NIT de las empresas/comerciantes en el Registro Único Empresarial Social (RUES), los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto, lo que garantiza su capacidad y legalidad para la entrega del suministro requerido, así como la validez y pertinencia con base a la actividad comercial registrada acerca de la información de precios señalados.



MALTOCH GROUP S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6920
Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
7020
Actividades de consultoría de gestión
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PORTILLA RODRIGUEZ LUIS EDINSON

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4112
Construcción de edificios no residenciales
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y

YELA MUÑOZ CLEVER FERNEY

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4774
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
7020
Actividades de consultoría de gestión
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Servicios dispo
Cámara de Com

Comprar C

Tenga en cuent

Si la categoría de
Sociedad, Persor
Sucursal solicite
Existencia y Repr

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de bienes requeridos se realizó un análisis de precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que en el precio total comercial del bien debía contemplarse también los costos y porcentajes que corresponden a los gastos en que incurrirá el futuro contratista por la suscripción y ejecución del contrato, como lo son estampillas Municipales, tasas, contribuciones, gastos administrativos de constitución de garantías etc, en las que se destacan:

i. Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO" correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato.
ii. Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al 2% del valor total del contrato.
iii. Estampilla "PRO DEPORTE" equivalente al 0.5 % del valor total del contrato.
iv. Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
vii. Y demás impuestos a que haya lugar.

Con el objetivo de garantizar una comparación justa, objetiva y precisa entre los precios, se llevó a cabo una consulta de precios en grandes superficies, tomando como referencia los valores publicados en sus portales web.

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de la aquisicion permitiendo elaborar el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la cotización **de menor precio** con el propósito de atender adecuadamente la necesidad de la administración municipal, garantizando una adecuada relación costo-beneficio y la eficiente utilización de los recursos públicos de la siguiente manera. **(Ver estudio de Mercado).**

4.2. Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.

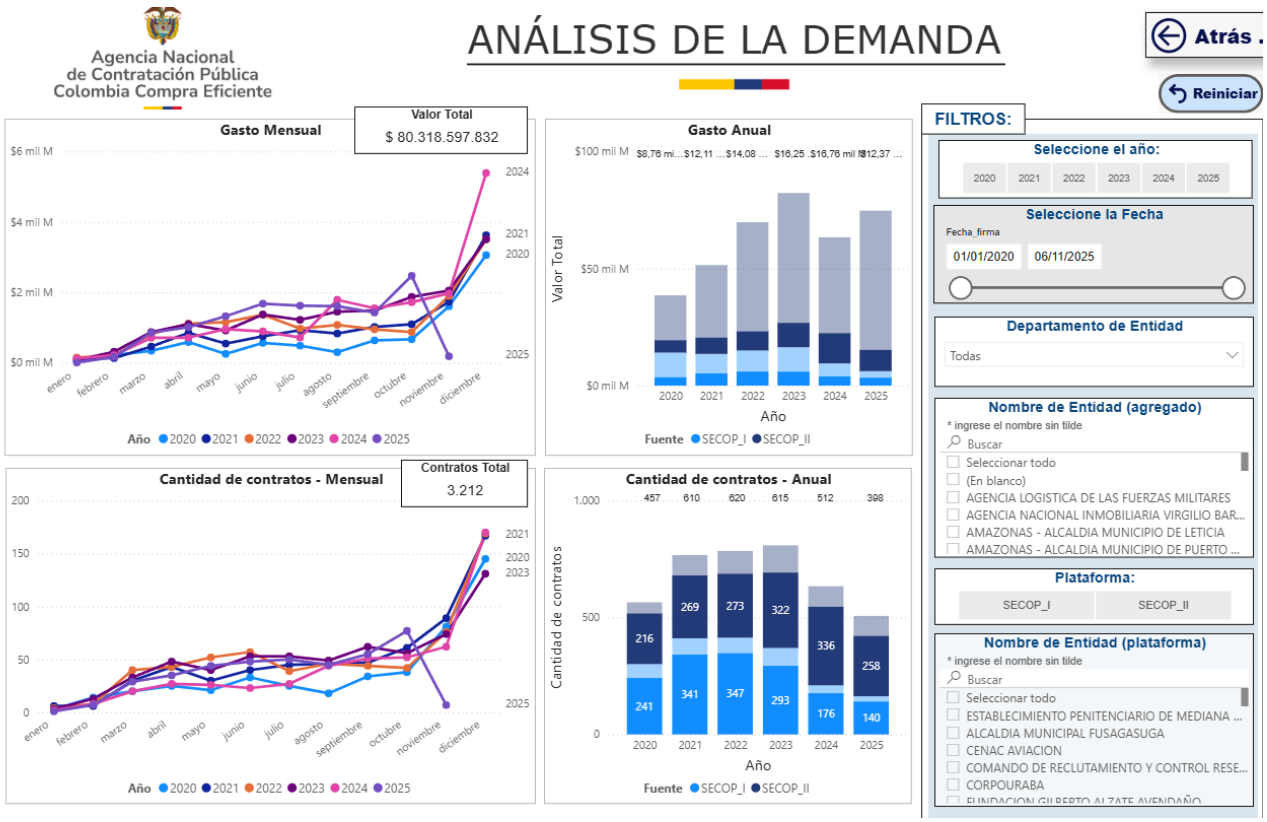
Con fundamento en la Página de Colombia compra eficiente y la Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato.

56101500 Clase : Muebles
49121500 Clase : Equipos para camping y exteriores
52141500 Clase : Electrodomésticos para cocina.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Esta clasificación permite identificar cifras de contratos que han suscrito otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores (cuatrienio) hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

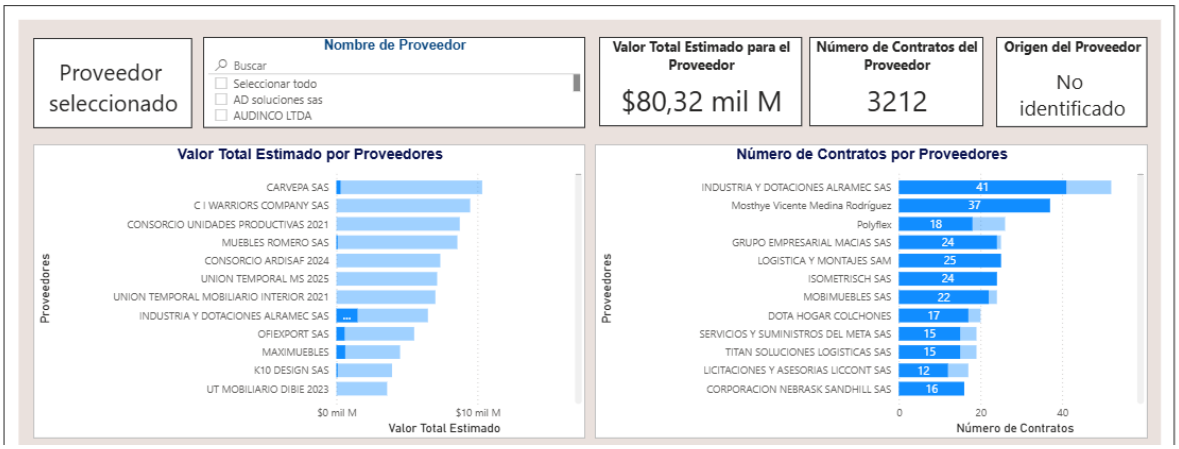
De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

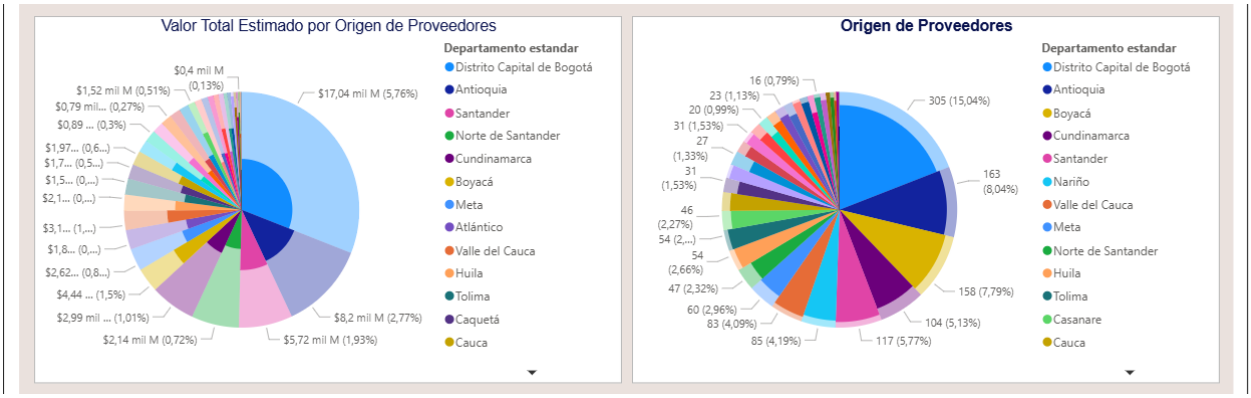
Año		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento		286	$9.769.856.880	12,16%	215	$6.918.321.416	8,61%	1816	$48.141.464.800	59,94%
561015 - Muebles		286	$9.769.856.880	12,16%	215	$6.918.321.416	8,61%	1816	$48.141.464.800	59,94%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores		103	$3.244.401.251	4,04%	87	$3.051.051.080	3,80%	648	$16.411.095.954	20,43%
5214 - Aparatos electrodomésticos		123	$3.748.439.890	4,67%	96	$2.396.090.281	2,98%	748	$15.766.037.078	19,63%
Total		512	$16.762.698.021	20,87%	398	$12.365.462.777	15,40%	3212	$80.318.597.832	100,00%



Es de resaltar que los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden al periodo 01/02/2020 a 06/11/2025, así mismo debe tenerse en cuenta que si bien se establece un número determinado de contratos clasificados en estos códigos es de indicar que en dicha búsqueda también se incluyen aquellos contratos que si bien la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, eventualmente la descripción del objeto no corresponde directamente al objeto a contratarse, no obstante esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el actual proceso que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

De los datos arrojados se destaca la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo en su mayoría el origen de los proveedores es nacional, destacándose principalmente el origen en el Distrito Capital de Bogotá, Antioquia, y Boyacá.

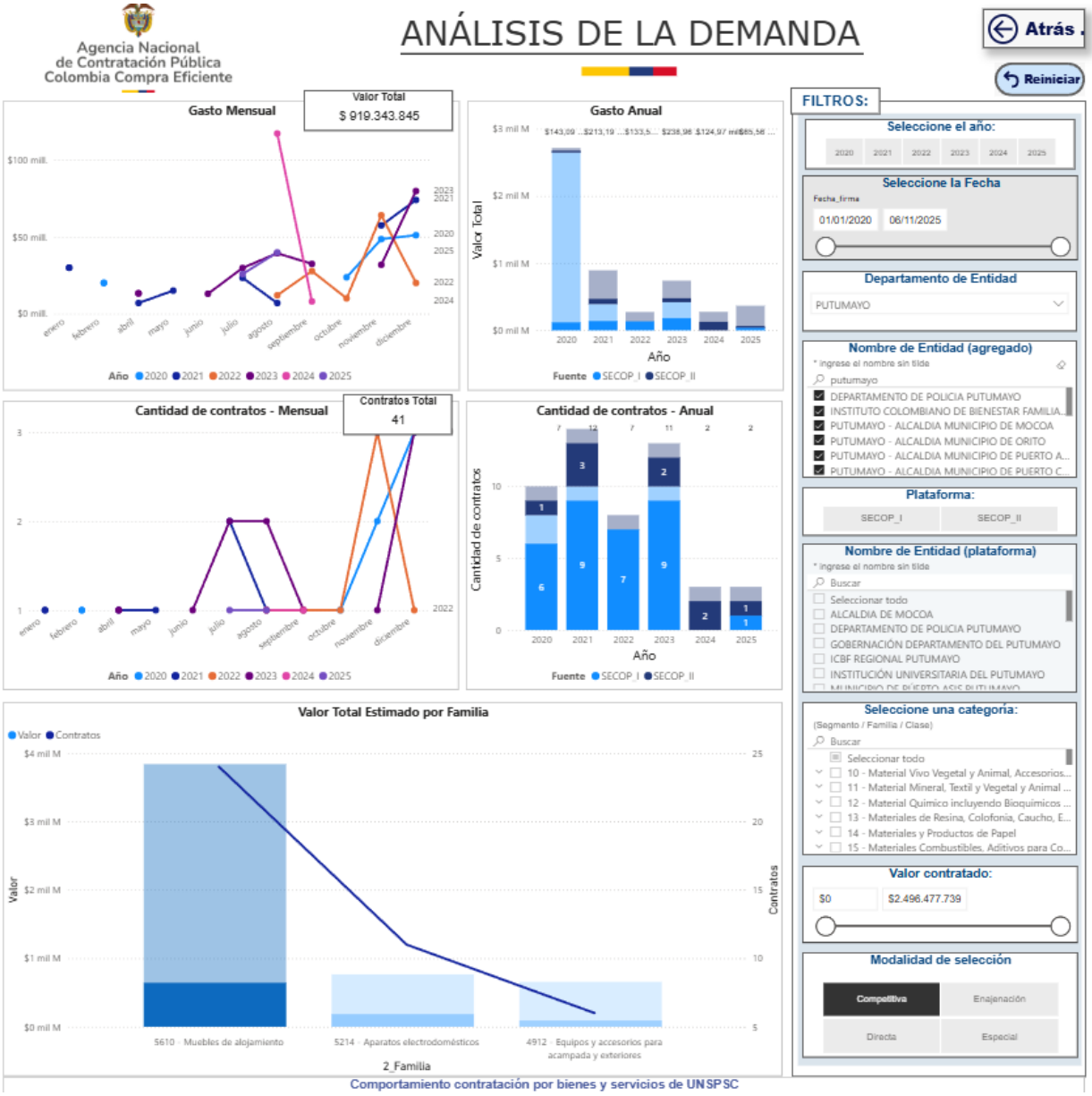
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



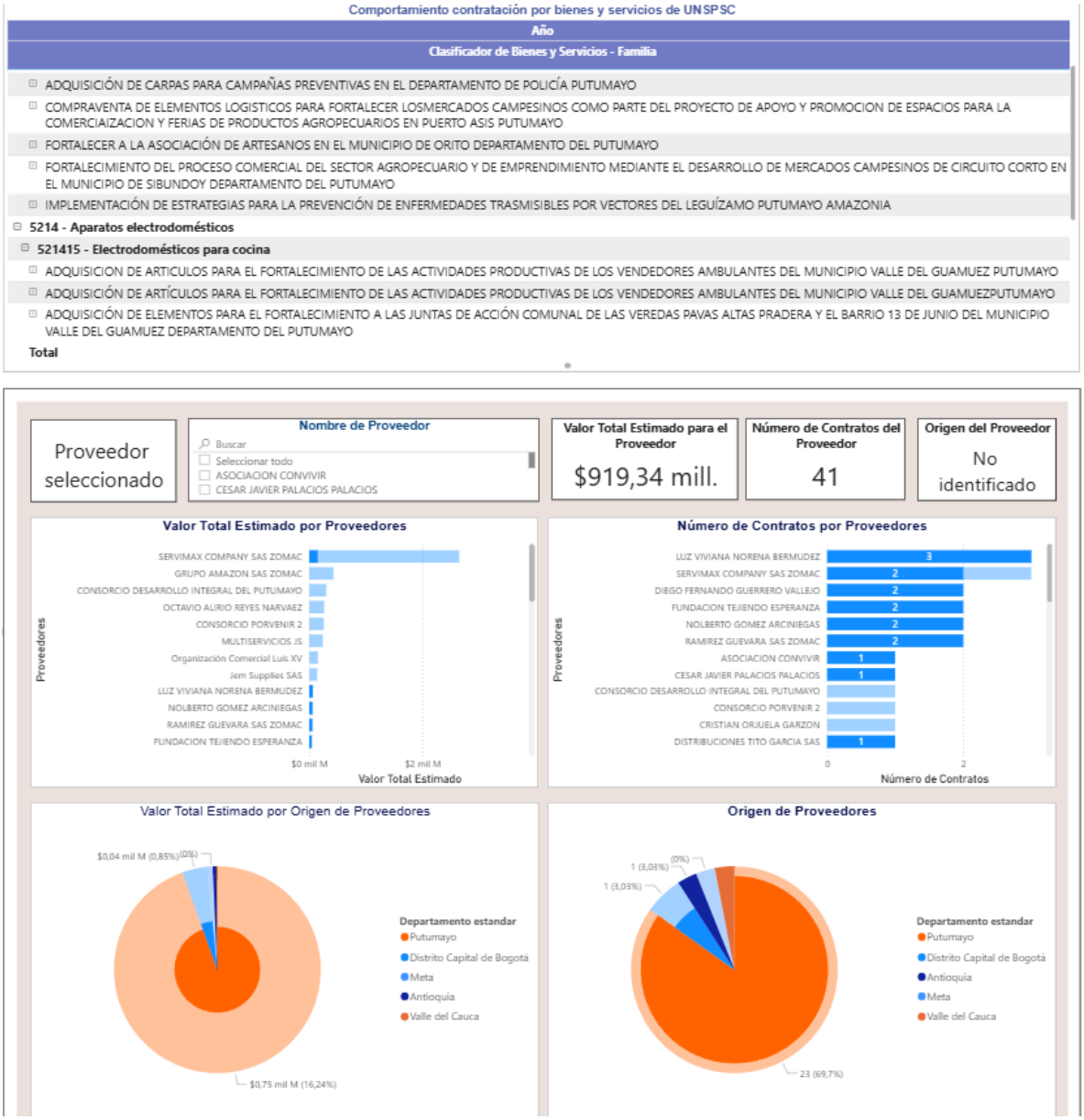
Se procedió a realizar el filtro solo de la búsqueda de procesos con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.

Nombre Estandar
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL PUTUMAYO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOA
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON
PUTUMAYO - CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL UMADA WUARRARA - ORITO
PUTUMAYO - CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS
PUTUMAYO - GOBERNACION
PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

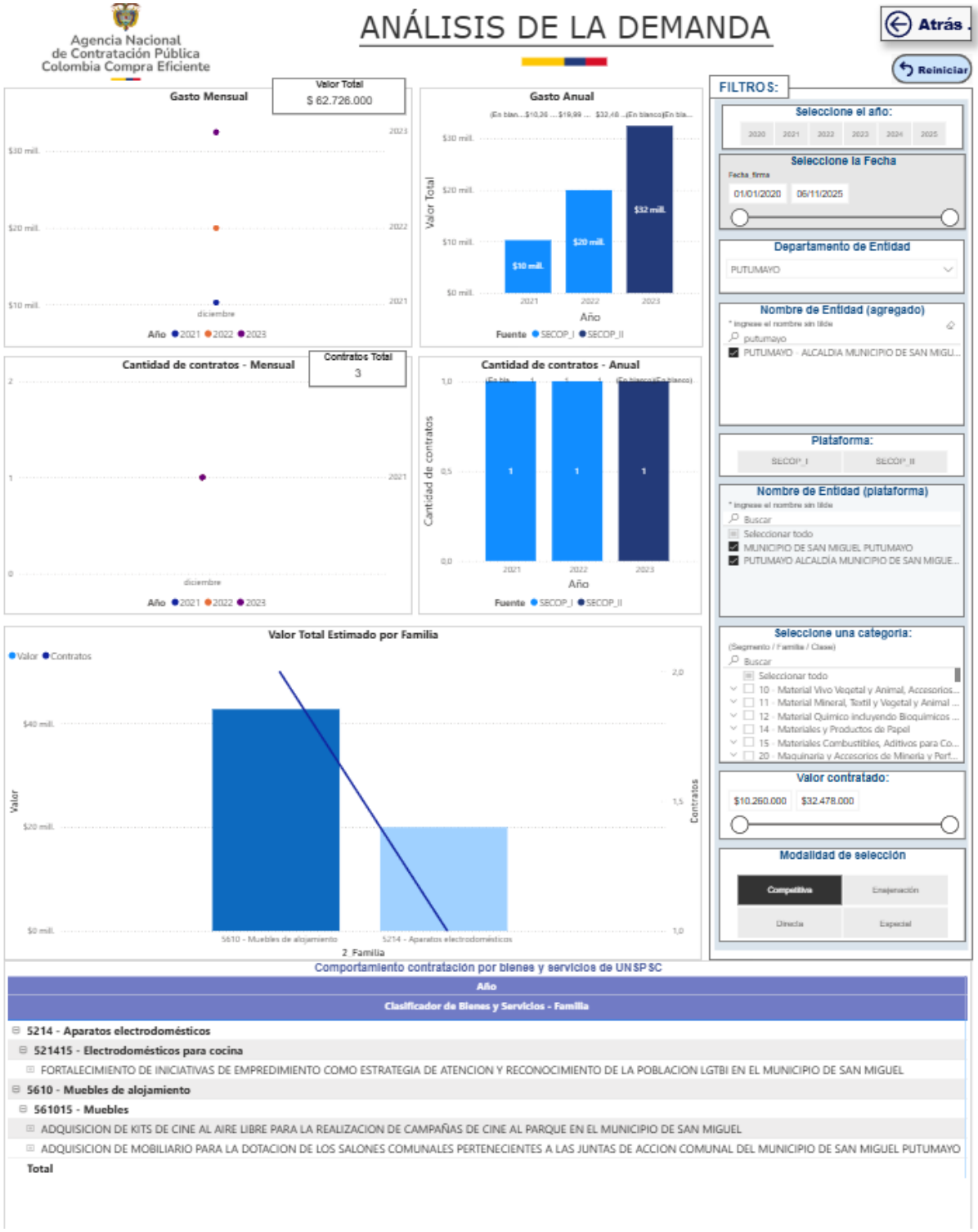


Los datos arrojan un numero de 41 contratos encontrados sumando un total de 919,34 millones de pesos, resulta relevante resaltar igualmente la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo respecto de los proveedores en su mayoría el origen de los proveedores es nacional, destacándose principalmente el origen en mayor medida el departamento del Putumayo.

b) <u>Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.</u>

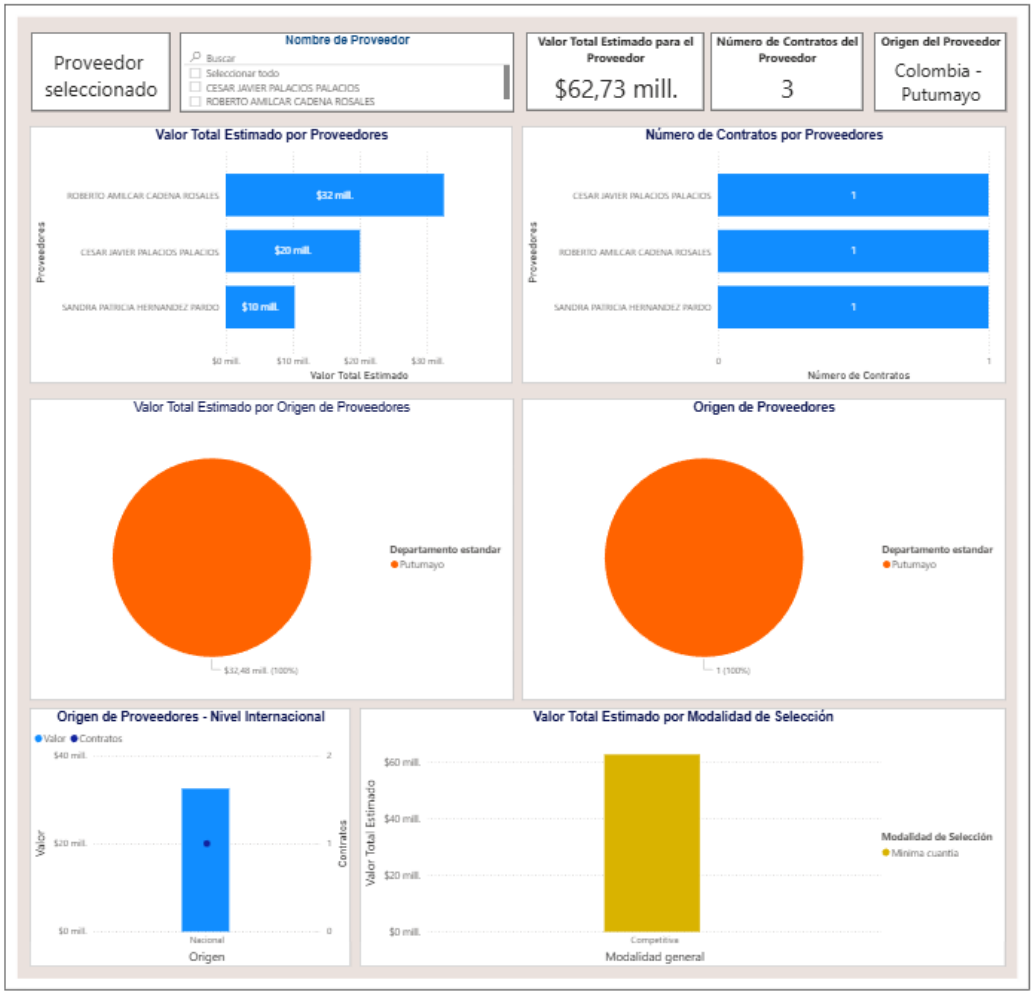
Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio ha suscrito contratos relacionados con la clasificación UNSPSC en la cual se ubica el objeto del contrato a suscribirse.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



De la muestra se logra identificar desde el periodo 2020 hasta el 2025 una cifra de 3 contratos por un valor de 62,73 millones de pesos,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Consultado las condiciones de participación de los procesos encontrados resulta recurrente en el Municipio de San Miguel la solicitud de acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratarse con una exigencia máxima de dos (02) certificaciones de experiencia, la cuantía de la experiencia a acreditar es por el 100% del presupuesto oficial, respecto de la exigencia de las garantías contractuales en vigencias anteriores no han sido requeridas por cuenta en tratándose de la modalidad de mínima cuantía esta exigencia es facultativa, no obstante debe resaltarse que en la presente vigencia la entidad a adoptado la exigencia de garantías en la mayoría de sus procesos contractuales a fin de configurar eventuales riesgos derivados principalmente del cumplimiento del contrato y en tratándose de bienes la calidad y correcto funcionamiento de los mismos.

4.3. Análisis de la oferta.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

estatales, los consorcios y uniones temporales". En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

A. **PERSONA NATURAL:** Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de San Miguel existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas ubicadas en la **DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas y la DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas** del catálogo CIIU, en esta división se puede encontrar actividades CIIU tales como 4649, 4669, 4711, 4719, 4754 y que a su vez cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, teniendo de presente que la idoneidad es decir la experiencia habilitante puede ser acreditada mediante certificaciones expedidas por personas públicas o particulares, nacionales o extranjeras.

B. **PERSONA JURÍDICA:** Respecto de las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar que su objeto social es afín con el objeto a contratar, de allí se resalta como oferentes a las personas jurídicas creadas como Sociedad por acciones simplificada "S.A.S", reguladas por la ley 1258 de 2008. Como lo ha indicado Colombia Compra eficiente con la aparición de las Sociedades por Acciones Simplificadas, se hace un giro sustancial a la regla general definida por el artículo 99 del Código de Comercio, debido a que se le otorga a sus asociados, la posibilidad de definir su capacidad jurídica de forma autónoma, configurando su objeto social y actividades que desarrolla la compañía de forma discrecional, sin que llegue a existir una conexidad directa entre ellas, o por otro facultar a la sociedad para desempeñar cualquier actividad de carácter lícito, para prever esta situación en la que un proponente pueda desarrollar cualquier tipo de actividad lícita, conforme a la autorización legal para las Sociedades por Acciones Simplificadas, la entidad contratante deberá conformar de forma objetiva, dentro de sus análisis de planeación del proceso de contratación, la experiencia mínima con la que deberá contar el proponente para desarrollar el objeto a contratar de forma satisfactoria (Concepto C — 321 de 2020 Colombia compra eficiente).

A título ilustrativo mediante la consulta en la página Web https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/4649_COMERCIO-AL-POR-MAYOR-DE-OTROS-UTENSILIOS-DOMESTICOS-N-C-P/departamento_putumayo se puede evidenciar por ejemplo la oferta de personas jurídicas en su mayoría organizadas bajo la figura asociativa de S.A.S, cuya actividad económica se ubica en la DIVISIÓN 46 y 47 del catálogo CIIU.

Empresas de Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n c p en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Telefono
Dotaciones Suministros Y Logistica Avanzar De Colombia S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3134538054
Surfy Company Ltda	Puerto Asis	Putumayo	3204731654
Asociacion Convivir	Colon	Putumayo	3172545688
Serviactivo Mg S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3229452668
Distribdo Putumayo S A S	Puerto Asis	Putumayo	3203974564
Comercializadora Vicell S A S	Puerto Asis	Putumayo	3206371858
Yahveh Vital S A S	Mocoa	Putumayo	3215421848
World Of Distributions S A S	Mocoa	Putumayo	3133582311
Soluciones Integrales Mav S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3147671302
Grand Infinity Group S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3208997389
Mundo Servicios Lk S A S	Mocoa	Putumayo	3172433868
Solucion Empresarial Wary S A S	Mocoa	Putumayo	3143603407
Bio Hs S A S	Mocoa	Putumayo	3144001640
Scanner Del Sur S A S	Puerto Asis	Putumayo	3235918928
Biot Amazon S A S Zomac	Puerto Caicedo	Putumayo	3188673499
La Tulpa Ltda	Sibundoy	Putumayo	3134307684
Arcin New Life S A S	Mocoa	Putumayo	3143926105
Holding Company Gb S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3229452668
Asociacion Mujeres Emprendedoras Recogiendo Frutos	Puerto Asis	Putumayo	3142458162
Eba Distribuciones S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3223744023
Labrahasa Mol S A S	Puerto Asis	Putumayo	3144661085
Cox Group Integral S A S	Mocoa	Putumayo	3154533660
Distribuciones Abba S A S	Mocoa	Putumayo	3202254830
Amazu S A S	Mocoa	Putumayo	3224105517
Ingeotec Ingeniera Y Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3102186500
Fundacion El Bosque	Mocoa	Putumayo	3102631084
Corporacion Colombiana Para El Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas Para El Exito	Puerto Asis	Putumayo	3115230672

Empresas de Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico muebles y equipos de iluminacion en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Telefono
Isager Shalom S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3102267362
Dannicel Comunicaciones S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3136943355
Inversiones Valarc S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3186072503
Credihogar Distribuciones S A S	Mocoa	Putumayo	6084201400
Distribuidora Electrohogar S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3204920110
Comercializadora Emma S A S	Villagarzon	Putumayo	3104981942
Surthogar J G S A S	Puerto Asis	Putumayo	3206763283
Comercializadora De Productos Y Servicios Integrales S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3166803124
Electrocenter L&A S A S	Villagarzon	Putumayo	3108011589

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

¿Quién vende?

Efectuado la determinación del perfil de personas naturales o jurídicas que son llamados a ser proveedores se procede a determinar cuáles serian los potenciales proveedores que pueden ofertar el tipo de compra requerida, se analizó la información disponible en las diferentes fuentes de consulta como:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

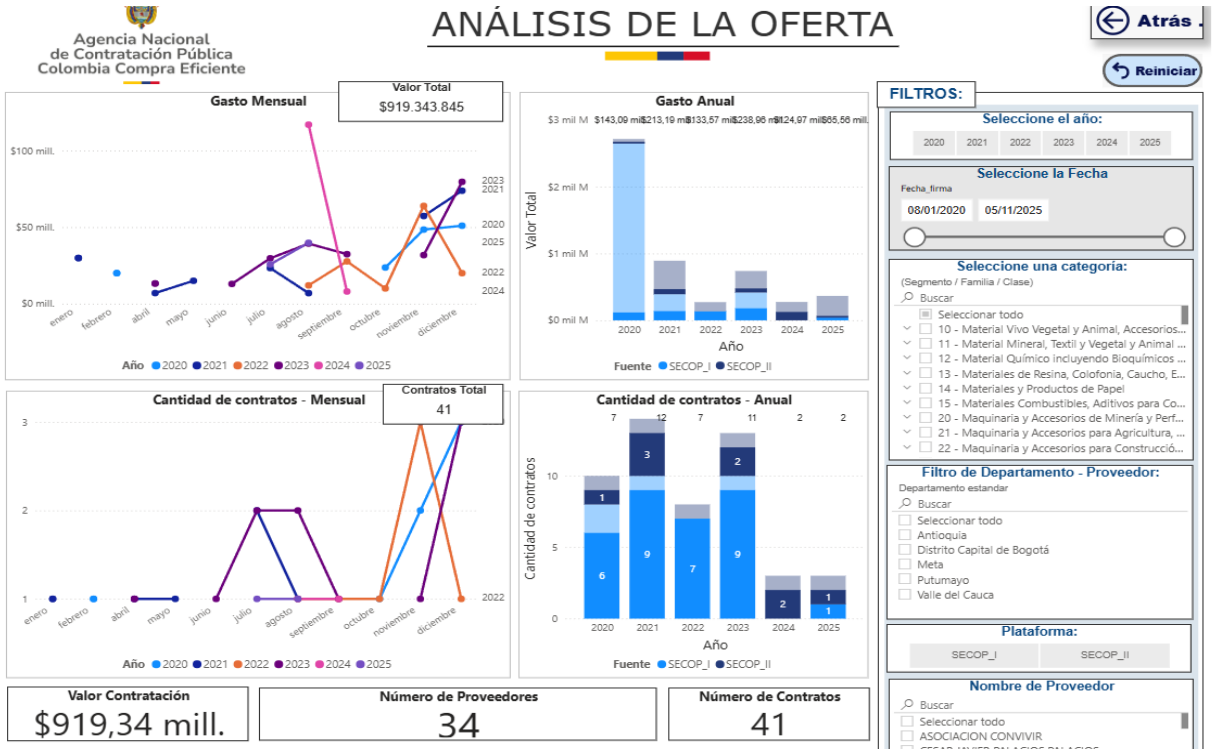
De igual forma que en el estudio de la demanda para el caso del análisis de la Oferta en la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico se realizó la búsqueda de información con la clasificación UNSPSC relacionados el objeto del contrato a saber:

56101500 Clase : Muebles
49121500 Clase : Equipos para camping y exteriores
52141500 Clase : Electrodomésticos para cocina.

Así mismo la búsqueda de proveedores se agrupo en entidades del departamento del Putumayo

Nombre Estandar
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL PUTUMAYO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOA
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON
PUTUMAYO - CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL UMADA WUARRARA - ORITO
PUTUMAYO - CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS
PUTUMAYO - GOBERNACION
PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

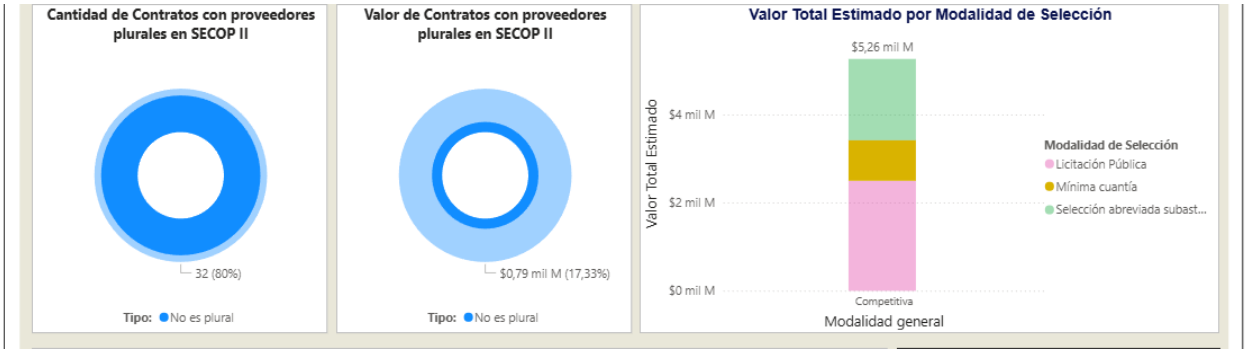


De la muestra se logra identificar que a nivel departamental (Putumayo) en el periodo 2020 hasta el 2025 se encuentra una cifra de 41 contratos para un total de 34 proveedores, entre los cuales se destacan algunos como:

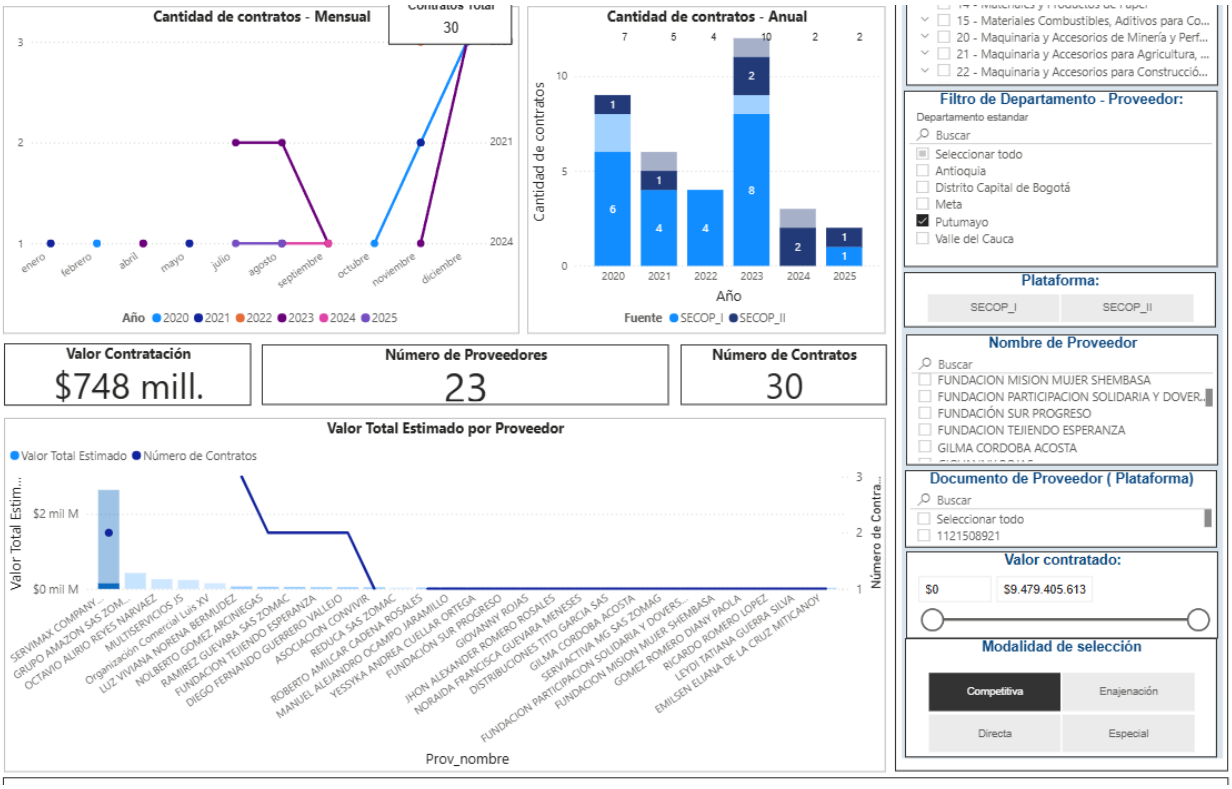
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$146.839.061	2
LUZ VIVIANA NORENA BERMUDEZ	$61.388.000	3
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$55.597.000	2
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	$53.284.938	2
FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	$43.755.270	2
DIEGO FERNANDO GUERRERO VALLEJO	$42.600.000	2
ASOCIACION CONVIVIR	$39.808.000	1
SOLUCIONES DICO SAS	$39.166.400	1
ROBERTO AMILCAR CADENA ROSALES	$32.478.000	1
MANUEL ALEJANDRO OCAMPO JARAMILLO	$32.378.176	1
YESSYKA ANDREA CUELLAR ORTEGA	$29.250.000	1
FUNDACIÓN SUR PROGRESO	$25.750.000	1
GIOVANNY ROJAS	$24.500.000	1
INVERSIONES ANGEL M SAS	$24.395.000	1
JHON ALEXANDER ROMERO ROSALES	$23.939.500	1
NORAIDA FRANCISCA GUEVARA MENESES	$23.670.000	1
DISTRIBUCIONES TITO GARCIA SAS	$20.000.000	1
CESAR JAVIER PALACIOS PALACIOS	$19.988.000	1
GILMA CORDOBA ACOSTA	$19.600.000	1
SERVIACTIVA MG SAS ZOMAG	$18.000.000	1
FUNDACION PARTICIPACION SOLIDARIA Y DOVERSIDAD FUPARSOLDIVER	$15.000.000	1
SSETHA SAS	$14.000.000	1
FUNDACION MISION MUJER SHEMBASA	$13.250.000	1
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DOTACIONES Y SUMINISTROS	$12.960.000	1
FABIO STIVEN ZAMBRANO PINTO	$12.300.000	1
EDENIS OCAMPO	$12.000.000	1
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PARDO	$10.260.000	1
JGM SAS	$10.000.000	1
SUPPLY TENDERS	$9.304.000	1
GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA	$8.000.000	1
RICARDO ROMERO LOPEZ	$6.984.200	1
MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	$6.968.300	1
LEYDI TATIANA GUERRA SILVA	$6.930.000	1
EMILSEN ELIANA DE LA CRUZ MITICANOY	$5.000.000	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Estos datos corresponden a procesos adelantados exclusivamente bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo respecto del potencial de proveedores/contratistas en su mayoría los contratos ejecutados corresponden a oferentes no plurales

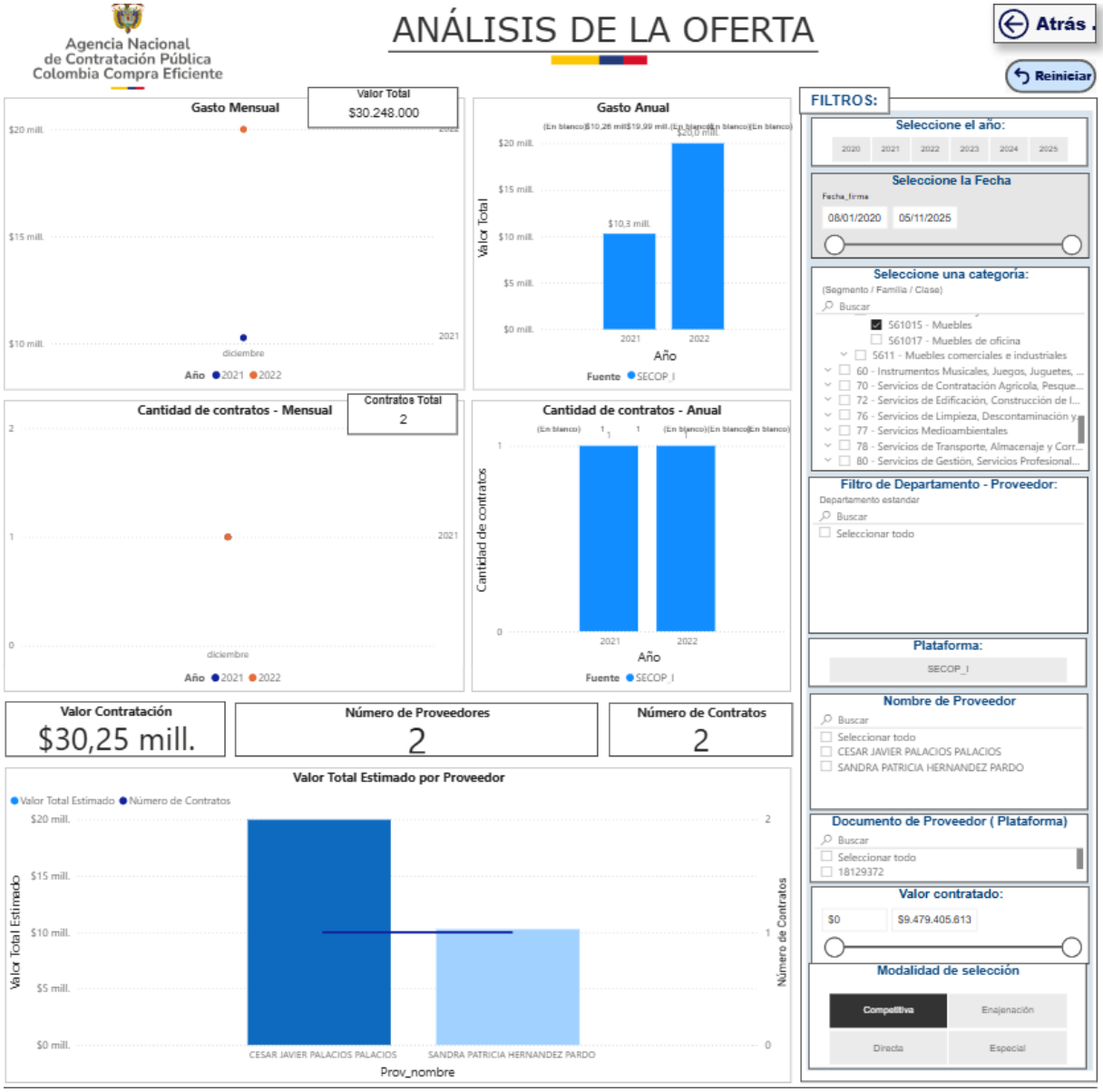


Del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 30 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo, tal como se indica en la siguiente gráfica.



Ahora bien, efectuado el filtro para el Municipio de San Miguel Putumayo, la plataforma arroja el dato que desde el periodo 2020 hasta el 2025 se ubican una cifra de 02 contratos para un total de 02 proveedores.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Resulta relevante indicar que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, elaboró el documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional. **Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf**

Con observancia de las actividades económicas dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer en términos generales el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece las actividades económicas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

relacionadas con el objeto a contratarse **SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.**

PERSONAS NATURALES CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO" VIGENCIA 2024															
MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PERSONAS JURÍDICAS
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	**0**	**2**	**85**	**92**	**91**	**9**	**5**	**0**	**5**	**5**	**11**	**12**	**39**	**356**	**20%**
G	**3**	**10**	**133**	**37**	**109**	**13**	**1**	**2**	**10**	**1**	**10**	**30**	**35**	**394**	**22%**
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	**2**	**1**	**66**	**28**	**62**	**2**	**0**	**1**	**4**	**0**	**2**	**13**	**7**	**188**	**11%**
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

De los datos obtenidos en la herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra incluida en la **SECCIÓN G.**

Debe destacarse adicionalmente que la Cámara de Comercio del Putumayo a través del link https://ccputumayo.org.co/category/publicaciones/boletin/, realiza la publicación de los registros Públicos del Boletín de Noticia Mercantil, en la cual se detalla la información de los registros mercantiles que cada mes se han registrado en la Cámara de Comercio del Putumayo. Estos boletines se constituyen en fuente de información de proveedores puesto que le permite al Municipio conocer los registros mercantiles de los comerciantes y corroborar a través de la página del RUES (Registro Unico Empresarial y Social), la información referente a las actividades económicas que desarrollan cada uno de ellos.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

El Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 202, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

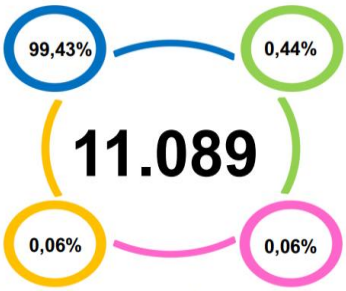
compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguízamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

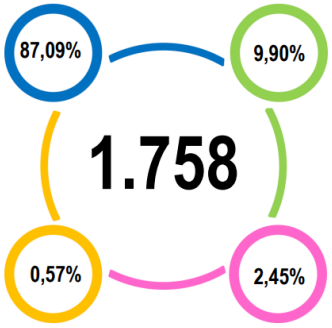


Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguízamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Para el caso en concreto a través de la consulta en la plataforma de Secop I y Secop II y la información de la Cámara de Comercio del Putumayo - Boletín Mensual De Noticia Mercantil Periodo: Julio del 2024, se identificó MIPYMES que han suscrito contratos con

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

el Municipio de San Miguel y así mismo aquellas otras que pueden ser potenciales proveedoras directas o indirectas del Municipio de San Miguel y cuyo domicilio según información del Registro Único empresarial y Social "RUES", es también el Municipio de San Miguel Putumayo.

PROVEEDORES POTENCIALES	C.C/NIT
TATIANA RIOFRIO VALLEJOS	1122342484
DANIELA LUNA NARVAEZ	1124861655-9
DENYS YOSLI RODRIGUEZ ARIAS	1083901654
ZUÑIGA ACOSTA EDINSON	18182285 - 8
LUIS HERNANDO DELGADO GIRALDO	1126448153-0
BENAVIDES MADROÑERO BYRON BRAYAN	1061754061 - 8
AGUDELO PORTILLO DAGNY JASBLEIDY	1085245880
LUZ DARY SENEYDA LOPEZ JAMIOY	69008610-0
LUIS EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ	18126151
DANIELA LUNA NARVAEZ	1124861655-9
MALTOCH GROUP SAS	901355222

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Secretaria General y de Gobierno Municipal ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.700.000),** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y detallado en el siguiente presupuesto:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	**SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO**	Sillas plásticas de color blanco, sin brazos, para dotación de las Juntas de Acción Comunal del municipio. Las sillas deben tener las siguientes características, Ancho: 49.5cm Alto: 89cm Profundidad: 46.5 con capacidad mínima de carga de noventa (90) kilogramos cm deberán estar elaboradas en material polipropileno o similar, de alta resistencia y fácil limpieza, superficie lisa y respaldo ergonómico que garantice comodidad y durabilidad. Las sillas deberán entregarse nuevas, en perfectas condiciones de fábrica, libres de defectos, limpias y listas para uso inmediato por parte de las organizaciones comunitarias beneficiarias. La cantidad de unidades será determinada conforme a los requerimientos establecidos en el plan de dotación.	unidad	250	$ 68.000	$ 17.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2	**MESA PLÁSTICA**	Mesas plásticas cuadradas de Ancho: 80.5 cmx 80.5 cm Alto: 72.5 cm cuatro (4) puestos, color blanco, con cuatro (4) patas fijas y estables, destinadas a la dotación de las Juntas de Acción Comunal del municipio. Las mesas deberán estar fabricadas en material polipropileno o similar, de alta resistencia, superficie lisa y de fácil limpieza, aptas para uso en interiores y exteriores. Cada mesa deberá contar con un diseño ergonómico que garantice estabilidad y resistencia, con capacidad mínima para soportar peso distribuido de al menos treinta (30) kilogramos. Las mesas deberán entregarse nuevas, en perfectas condiciones de fábrica, libres de defectos, limpias y listas para su utilización por parte de las organizaciones comunitarias beneficiarias.	unidad	90	$ 170.000	$ 15.300.000
ACTIVIDAD 2: "Dotación y entrega de equipos comunitarios (carpas y estufas industriales) para el desarrollo de actividades colectivas, eventos y servicios de las Juntas de Acción Comunal"						
	CARPA TIPO KIOSCO	Carpa con unas dimensiones de 4,00 mt ancho por 4,00mt de largo, alcanzando una altura total de 3,20 metros y una altura mínima en la parte más baja de 2,00 metros, lo que garantiza un área cubierta de 16 m² apta para actividades comunitarias. Su estructura está fabricada en hierro con propiedades anticorrosivas, conformada por tubos de al menos 25 mm de diámetro y 1 mm de espesor, con sistema plegable tipo tijera que permite un armado y transporte sencillo. La cubierta está elaborada en lona impermeable de alta resistencia (PVC o poliéster recubierto), con grosor mínimo de 500 denier, resistente a la intemperie y a la radiación UV. Presenta costuras termoselladas que evitan filtraciones de agua y se suministra en color blanco o institucional, de acuerdo con la disponibilidad. Entre sus características adicionales se resalta que su instalación y desmonte no requieren herramientas especializadas, garantizando facilidad de uso en diferentes escenarios. Asimismo, se destaca su resistencia para uso frecuente en actividades comunitarias y eventos al aire libre, facilidad de limpieza y mantenimiento, y garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fábrica.	unidad	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4	**ESTUFA**	Estufas industriales de tres (3) puestos para dotación de las Juntas de Acción Comunal del municipio. Las estufas deberán tener estructura fabricada en hierro de alta resistencia, con superficie superior y parrillas en acero inoxidable, lo que garantiza durabilidad, fácil limpieza y condiciones adecuadas de higiene. Cada estufa deberá contar con tres (3) hornillas de alto rendimiento a gas propano en pipeta o natural, provistas de válvulas de seguridad y encendido manual. La estructura debe apoyarse en cuatro (4) patas firmes y estables, con diseño que asegure resistencia al uso continuo y preparación de alimentos en grandes cantidades. Las estufas deberán entregarse nuevas, en óptimas condiciones de fábrica, con garantía mínima de un (6) meses, manual de uso en español y accesorios completos para su posterior instalación y funcionamiento inmediato en las sedes comunitarias beneficiarias.	unidad	4	$ 600.000	$ 2.400.000
TOTAL						**$ 39.700.000**

Nota: En la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

4.5. AMPARO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	**2025001480**	**F/Expedición**	**2025/11/07**	**Vigencia**	**31-12-2025**
		Fuente de Recursos	R.B DISPOSICIÓN DE ACTIVOS		
		TOTAL			**$39.700.000,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel cancelara el valor de contrato de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel Putumayo.
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos.
- Acreditación del cumplimiento de pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitada y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

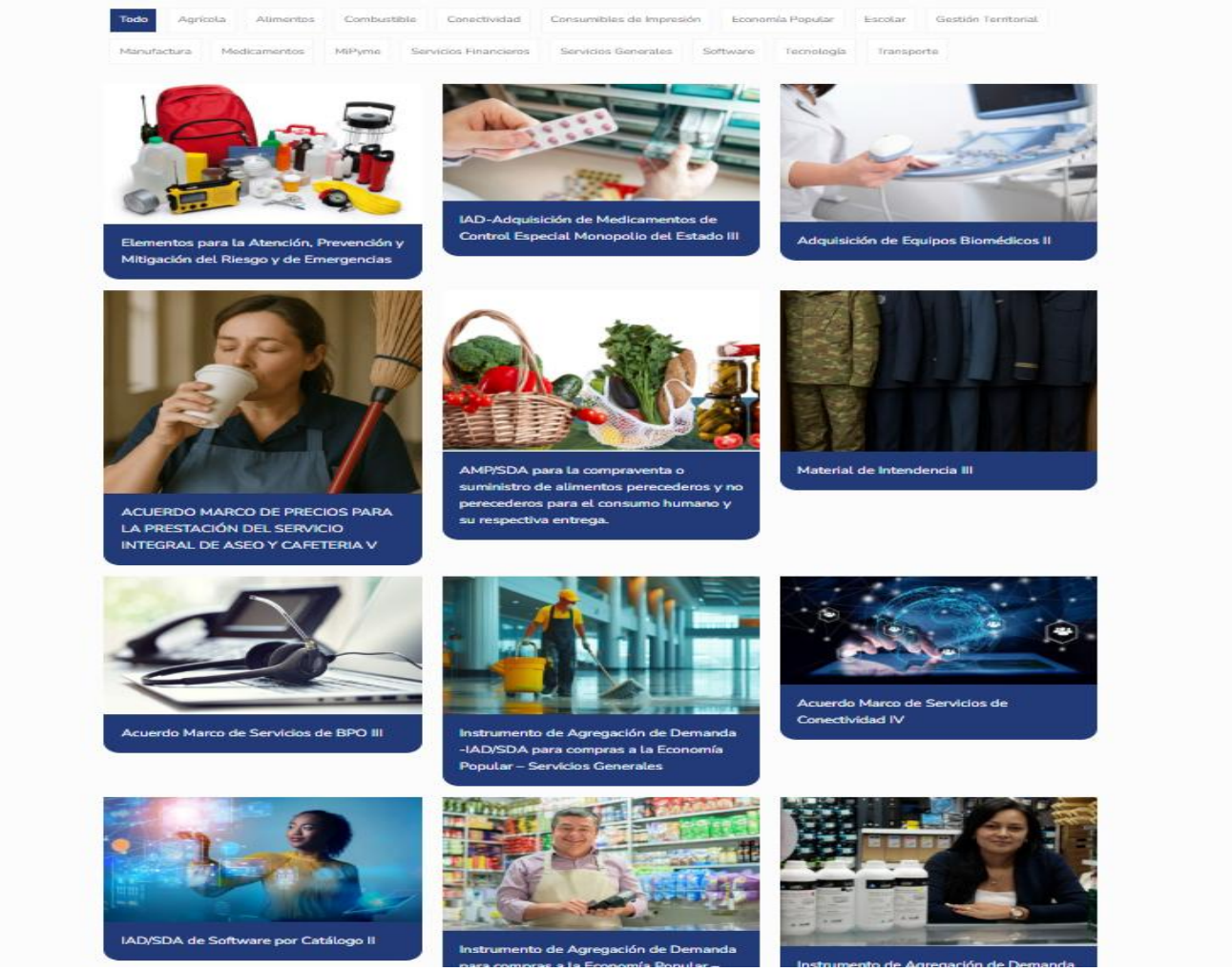
Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigentes e instrumentos de agregación de demanda.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.
La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

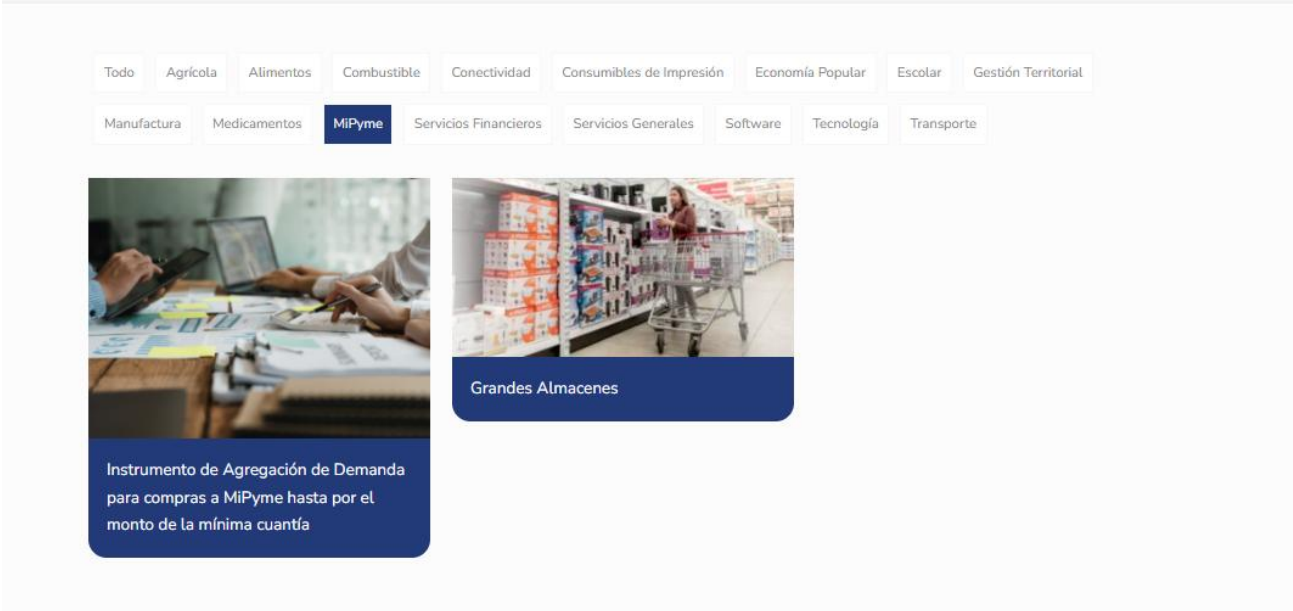
Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía.



Es de indicar que respecto del instrumentos de agregacion de demanda para compras a mipymes contempla 3 IAD, los cuales no guardan relacion directa con los productos que se pretende adquirir.

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
Clic para ir al Catálogo

Catálogo de Café Social
Clic para ir al Catálogo

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Respecto del IAD GRANDES ALMACENES según lo indica la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

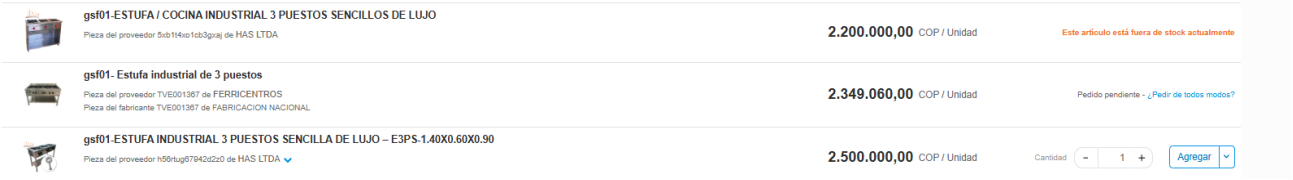
• Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Efectuado la consulta a través del aplicativo se evidencia que no se encuentra la totalidad de los elementos con las especificaciones que requiere el Municipio de San Miguel, a título ilustrativo se detallan los elementos encontrados:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	GSF01- SILLA PLASTICA SIN BRAZO Pieza del proveedor TVEC1313 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS	**52.269,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**gsf01-SILLA PLASTICA SIN BRAZOS BLANCA** Pieza del proveedor 233l095o2kl0fj62 de HAS LTDA	**54.000,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01 - SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR AZUL COLP** Pieza del proveedor 7707408316711 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	**56.300,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01 - SILLA PLASTICA AZUL SIN BRAZOS RIMAX -DM** Pieza del proveedor 7709779728520 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	**56.300,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01- SILLA PLASTICA SIN BRAZO** Pieza del proveedor SHA1217 de SHALOM GES S.A.S	**60.984,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	gsf01-SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS BAMBU BLANCO Pieza del proveedor ea5ljzq0f491ybh1 de HAS LTDA	**62.000,00** COP / Unidad	Cantidad 4 Agregar
	GSF01 - SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS Pieza del proveedor SILL-PLSTSINB de VENEPLAST LTDA	**65.200,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**gsf01-SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS COLOR WENGUÉ** Pieza del proveedor s001v70u36g0534z de HAS LTDA	**72.000,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01- SILLA PLASTICA SIN BRAZOS BAMBU AZUL OSCURO VANYPLAS** Pieza del proveedor TVEC6882 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS	**73.889,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**gsf01-MESA PLASTICA CARIBE II BLANCA** Pieza del proveedor TVE000791 de FERRICENTROS Pieza del fabricante 4550 de RIMAX	**112.098,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	GSF01 Mesa Plástica Quito Blanca Pieza del proveedor FF00269 de FIELD FOOD S.A.S	**134.900,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	gsf01-MESA PLASTICA CARIBE BLANCO Pieza del proveedor es49qj6st7p776a1 de HAS LTDA	**136.000,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01 - MESA PLASTICA COLOR AZUL COLP** Pieza del proveedor 7707408312034 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	**141.900,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	GSF01 - MESA PLASTICA COLOR BLANCA COLP Pieza del proveedor 7707408315264 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	**142.000,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01- MESA PLASTICA CUADRADA INFANTIL** Pieza del proveedor TVEC1284 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS	**142.157,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01-MESA PLASTICA DESARMABLE COLOR BLANCO** Pieza del proveedor TVEC4220 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS	**150.383,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01 - MESA PLASTICA AZUL RIMAX - DUM** Pieza del proveedor 7709938051544 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	**150.900,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	GSF01- MESA PLASTICA CUADRADA RIMAX Pieza del proveedor TVEC1447 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS	**179.576,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01- MESA PLASTICA CUADRADA** Pieza del proveedor TVEC1278 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS	**191.013,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**gsf01-Carpa Tipo kiosko de 3m x 3m** Pieza del proveedor TVE002528 de FERRICENTROS Pieza del fabricante CTK3X3M de AVANSS	**1.280.440,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**gsf01- Carpa tipo kiosko de 3 x 3 techo y estructura** Pieza del proveedor VER 3X3 de FERRICENTROS Pieza del fabricante VER 3X3 de NACIONAL	**2.127.125,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01 - CARPA TIPO KIOSKO DESARMABLE 4.00X4.00 MTS TECHO Y ESTRUCTURA CPS** Pieza del proveedor 174589652610 de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	**2.596.400,00** COP / Unidad	Cantidad 1 Agregar
	**GSF01-CARPA TIPO KIOSKO DE 2X2 FABRICADA EN PLASTILONA, TECHO, LATERALES Y ESTRUCTURA** Pieza del proveedor TVE000200 de FERRICENTROS Pieza del fabricante TVE000200 de GENERICO	**5.492.445,00** COP / Unidad	Pedido pendiente - ¿Pedir de todos modos?

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



De la consulta efectuada se determina que si bien existen referencias de los elementos requeridos verificado los precios en la tienda estos se encuentran en el rango de los valores cotizados y al establecido en el presupuesto oficial, mas a un si se tiene en cuenta que los precios de la tienda (Gran Almacen) aun no contempla los costos asociados a estampillas municipales y demas gravamenes y tasas a cargo del contratista.

Finalmente es de indicar que respecto del tiempo de entrega de los elementos según lo indica TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, los proveedores deberan entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

Comparado con el plazo de ejecucion del cronograma del proyecto este se fijo en diez (10) dias calendario y en tratandose de una adquisicion esta puede ser efectuada en menor tiempo, teniendo en cuenta que se trata de productos cuyo comercio se realiza al por mayor y por menor, motivo por el cual el uso de la modalidad tradicional de la invitacion publica de minima cuantia permite adquirir la totalidad de los elementos puestos en el municipio de San Miguel en un periodo similar al de la tienda virtual.

Sumado a ello debe tenerse en cuenta las precisiones hechas por Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*
>
> *"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que si bien existen instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes, el costo beneficio para el Municipio es similar al uso de la modalidad de invitación publica de allí que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial que no supera el monto de la mínima cuantía la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica la cual le permite realizar la adquisición de la totalidad de los elementos (bienes) objeto del contrato en un solo proceso contractual, sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel departamental y Municipal existe potencial de proveedores tanto de personas jurídicas como naturales cuyo objeto social y actividades económicas son relacionadas con el objeto del contrato, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la selección del contratista para el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio.
Personas Naturales - Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción; este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio. Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto a contratarse.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas o el objeto social a fines al objeto a contratarse (presentar certificado expedido por la Cámara de comercio)
Experiencia	Dos (02) contratos cuyo objeto sea el suministro o compraventa o dotación de mobiliario o sillas o mesas o enseres o equipos logísticos o carpas o elementos de ferretería o electrodomésticos menores o dotaciones institucionales o artículos domésticos o dos (02) contratos que dentro de su presupuesto ejecutado se contemple la entrega de elementos tales como: mobiliario o sillas o mesas o enseres o equipos logísticos o carpas o elementos de ferretería o electrodomésticos menores o dotaciones institucionales. El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (27,89 SMLMV.) Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **<u>Condiciones para acreditar experiencia habilitante:</u>** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares". Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares deberá anexar copia del contrato o certificación expedida por el contratante acompañado de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. **Contenido de las Certificaciones:** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18).	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto sea el suministro o compraventa o dotación de mobiliario o sillas o mesas o enseres o equipos logísticos o carpas o elementos de ferretería o electrodomésticos menores o dotaciones institucionales o artículos domésticos o un (01) contratos que dentro de su presupuesto ejecutado se contemple la entrega de elementos tales como: mobiliario o sillas o mesas o enseres o equipos logísticos o carpas o elementos de ferretería o electrodomésticos menores o dotaciones institucionales. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (13,94 SMLMV.). **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberá digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es**:** Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, Dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** / Plazo del contrato y seis (06) meses más. / 10% del valor del contrato **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** / Plazo del contrato y un (01) año más. / 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

_____ *Original Firmado* _____
DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno.
Municipio de San Miguel.

Aprobó	*Darwin Vallejos Solarte*	*Secretario General y de Gobierno*	*Original Firmado*
Reviso P.J.	*Edwin Tovar Tez*	*Asesor Jurídico de Contratación – contratista.*	*Original Firmado*
Reviso P.T	*Alex Yamid Melo Patiño.*	*Coordinador Desarrollo Comunitario*	*Original Firmado*
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co